

PODER ESPECIAL

JOSE E. SILVA R., varón, panameño, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá e identificado con la cedula de identidad personal No. 8-225-1020, actuando en calidad de Director/Presidente y por tanto representante legal de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, confiero poder especial amplio y suficiente al Sr. Edgar Raúl Méndez Alava, con pasaporte Ecuatoriano No. 0916453350, para que en nombre y representación de la empresa pueda:

PRIMERO: Actuar en nombre de la sociedad que representa, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de dicho país quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos que esta participe (siempre y cuando los mismos no conlleven actos de disposición o riguroso dominio). Sin ser restrictivos, queda facultado el Apoderado especialmente a participar en las Juntas Generales De Accionistas/Socios o Directorios de las compañías en las que **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.** mantenga la propiedad de acciones o participaciones, así como suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades Públicas o Privadas en el Ecuador, por cuenta de la sociedad.

SEGUNDO: En el ejercicio de este mandato, el mandatario realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y las que se le ocurra pactar.

Otorgo,

JOSE E. SILVA R.
C.I.P. 8-225-1020





Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 20 MAR 2014

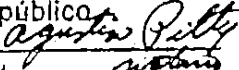

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

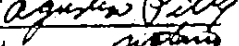


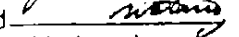
APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

2 presente documento público 

3 ha sido firmado por 

4 quien actúa en calidad 

5 y esta revestido del sello/timbre de 

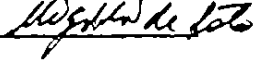
CERTIFICADO

20 MAR 2014

6 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 17053

9 Sello/timbre 10 Firma 

3-



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**

En la Ciudad de Panama, República de Panamá el 7 de marzo de 2014, se celebró una reunión de la Junta Directiva de PADDINGTON ASSOCIATED S.A., en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: José E. Silva R., Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra, por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor José E. Silva R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era autorizar al Sr. JOSE E. SILVA R., Director/Presidente de la sociedad para que otorgue un Poder Especial al Sr. Edgar Raúl Méndez Álava, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

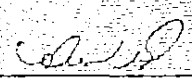
SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. JOSE E. SILVA R., Director/Presidente de la sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del Sr. Edgar Raúl Méndez Álava, con pasaporte Ecuatoriano No. 0916453350, para que actúe en nombre y representación de la sociedad.

Se resolvió además facultar a la firma de abogados MORGAN Y MORGAN, para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSE E. SILVA
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DGV FE Que la copia precedente
que consta de 2 fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil

02 FEB 2015



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la sociedad PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,
DIANETH M. DE OSPINO, por este medio CERTIFICO:

1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 de 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 454058, Documento 617146, desde el 17 de mayo de 2004.
2. Que según en la Escritura Pública No. 14,088 de 25 de junio de 2007 se establece que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad esta compuesta de las siguiente personas:

JOSE E. SILVA
MARTA DE SAAVEDRA
DIANETH M. DE OSPINO

Director/Presidente
Director/ Tesorero
Director /Secretario

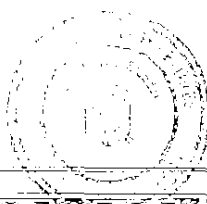
3. Que a la fecha, la sociedad ha emitido los siguientes certificados de acción:
➤ Certificado de Acción No. 3 a favor de Erikk Participation Corp., por 100 acciones, emitido el 31 de diciembre de 2008.
4. Que mediante Reunión de la Junta Directiva celebrada el 7 de marzo de 2014 se otorga poder a favor de Edgar Raúl Méndez y el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Panamá, República de Panamá, 21 de Enero de 2015.


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 del la ley
Notarial y con el Decreto Supremo Numero 2388 de
Marzo 31 de 2004, se publica en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Enero de 2015, DOF PE. Que la copia precedente
que consta de 1 fojas es igual al documento
que se le otorga. Quecigui

02 FEB 2015



Dr. Guadalupe Nova Flores
Notaria No. 4 del Circuito de Panamá